



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 002013 00

Asunto: Incorpora Constancia Notificación personal

Se incorpora al expediente (carpeta de llamado en garantía #1) los memoriales visibles a consecutivos 3 al 6 del expediente digital¹, allegados por el apoderado de la parte demandada en el que aporta la constancia de notificación personal realizada a través de correo electrónico al llamado en garantía Compañía **Mundial de Seguros S.A.**

Revisada la notificación, el despacho observa que la misma se realizó conforme a lo regulado por el art. 8 del decreto 806 de 2020, además aporta constancia de que a misma fue entregada, con acuse de recibo, a la dirección electrónica denunciada en el llamamiento.

Ahora bien, dado que la notificación fue recibida el 19 de abril de 2021² considérese surtida desde el 22 de abril de 2021 y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020³.

Finalmente, se ordena que por secretaría se comparta el expediente digital a la dirección mundial@segurosmondial.com.co a fin de que el llamado pueda ejercer el derecho de defensa.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

¹ Carpeta llamado en garantía #1

² Consecutivo 03 expediente digital

³ Art. 8 decreto 806 de 2020 “(...) transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (...)”

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a35b2c2df98ede585636a5252a806a109e5f3e886e91ec81a5bb2d290065115

Documento generado en 26/04/2021 08:00:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**